



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0445-2023-MDM

Marcavelica, 15 de agosto de 2023.

VISTOS:

El **Exp. 2023-0003523**, de fecha 31 de julio de 2023, que contiene la invitación oficial del Alcalde del Cantón de Zapotillo – Ecuador; Acuerdo de Concejo N° **060-2023-MDM**, de fecha 07 de agosto de 2023, el cual se autoriza el viaje del señor Alcalde, y se dispone, encargar su despacho, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas;

Que, de conformidad con el artículo 13°, concordante con el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"; **NO OBSTANTE, EL ARTÍCULO 20° INC. 20) DE LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, SEÑALA QUE "SON ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: (...) DELEGAR SUS ATRIBUCIONES POLÍTICAS EN UN REGIDOR HÁBIL Y LAS ADMINISTRATIVAS EN EL GERENTE MUNICIPAL";**

Que, el Señor alcalde, **ENOC ALEXANDER OJEDA RUIZ**, en atención al Exp. 202303523, de fecha 31 de julio de 2023, que contiene la invitación del alcalde del Cantón de Zapotillo – Ecuador, Ing. Burner Moncayo García, para actividades a realizarse en el cuadragésimo tercer Aniversario de Cantonización- CANTÓN ZAPOTILLO, sustentando la necesidad del viaje en que siendo Perú y Ecuador países vecinos, se hace indispensable estrechar lazos políticos y de cooperación con Zapotillo, para fortalecer nuestro turismo;

Que, asimismo, teniendo en cuenta que la fecha de viaje y permanencia del Señor alcalde en Ecuador será los días sábado 26 y domingo 27 de agosto de 2023, siendo días no laborables por lo que no interfiere con las labores administrativas de la entidad. No obstante, es pertinente delegar las funciones administrativas a la Gerente Municipal, Abog. Cynthia Fiorela Jiménez Vilcherres y las facultades políticas sobre la primera regidora, Sra. Lorena Beatriz Cánova Zapata;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445-2023-MDM. DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023.

Que, en el presente caso, mediante Acuerdo de Concejo N° **060-2023-MDM** adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° **15-2023**, de fecha 07 de agosto de 2023, se ha dispuesto:

Artículo Primero: **AUTORIZAR** al señor alcalde **ENOC ALEXANDER OJEDA RUIZ**, a realizar viaje al Cantón de Zapotillo – Ecuador, los días 26 y 27 de agosto del año en curso, con la finalidad de fortalecer y afianzar lazos de cooperación e intercambio con la ciudad de Zapotillo – Ecuador.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** las Funciones Administrativas del despacho de alcaldía a la Gerente Municipal, Abog. Cynthia Fiorela Jiménez Vilcherres y las Facultades Políticas, a la Sra. Regidora **LORENA BEATRIZ CÁNOVA ZAPATA**, durante los días 26 y 27 de agosto del año en curso, tiempo que se ausentará el titular del pliego.

En consecuencia, por las consideraciones expuestas, estando a lo prescrito por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y en uso de las atribuciones que la ley me confiere;

SE RESUELVE:

Artículo Primero - ENCARGAR las Funciones Administrativas del despacho de alcaldía a la Gerente Municipal, Abog. **CYNTHIA FIORELA JIMÉNEZ VILCHERRES**, durante los días 26 y 27 de agosto del año en curso, tiempo que se ausentará el titular del pliego.

Artículo Segundo - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Regidora hábil, Sra. **LORENA BEATRIZ CÁNOVA ZAPATA**, durante los días 26 y 27 de agosto del año en curso, hasta el retorno del Titular, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Tercero - HACER de conocimiento de la Regidora encargada, así como del Concejo Municipal y de los estamentos administrativos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, el contenido de la presente resolución.

Artículo Cuarto - PUBLICAR el contenido de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARÍA GENERAL

C.C. (10)
Archivo